

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053 -2019-EMAPE/GG

VISTO: 29 ABR 2019

El Acta N° 02-2017-CCI/EMAPE de fecha 01 de diciembre de 2017; Acta N° 01-2019-CCI/EMAPE de fecha 14 de marzo de 2019; y el Acta N° 02-2019-CCI/EMAPE de fecha 11 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima (en adelante EMAPE S.A.), es una Empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; y tiene como competencias las funciones y atribuciones que señalan sus Estatutos Sociales, la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, la Ley General de Sociedades, la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás que la Municipalidad Metropolitana de Lima dicte;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República, dicta la normativa técnica de control que oriente a las entidades a la efectiva implantación y funcionamiento del control interno;

Que, por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo numeral 7.2.1 en su actividad 2, establece las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto a las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo numeral 7.1.1 en su actividad 2, tarea 9 señala elevar el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno al Titular de la Entidad solicitando su aprobación; y en cuyo Anexo N° 05 se establece la estructura del Reglamento del Comité de Control Interno, que incluye las funciones y responsabilidades de sus miembros, entre otros aspectos;

Que, mediante Acta N° 02-2017-CCI/EMAPE de fecha 01 de diciembre de 2017, el Comité de Control Interno en su Acuerdo 2 aprobó el Proyecto del Reglamento del Comité de Control Interno, solicitando que se gestione su aprobación ante la Alta Dirección;

EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima
Tel. (01) 714-9513
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Que, conforme se desprende del Acta N° 01-2019-CCI/EMAPE de fecha 14 de marzo de 2019, el Comité de Control Interno propone en su Acuerdo 4 la revisión y modificación del Reglamento del Comité de Control Interno de EMAPE S.A.;



Que, al respecto, mediante Acta N° 02-2019-CCI/EMAPE de fecha 11 de abril de 2019, el Comité de Control Interno, en su Acuerdo 2 aprueba la propuesta del Reglamento del Comité de Control Interno de EMAPE S.A.;



Con los vistos de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Control Previo, Gerencia Central de Planeamiento y Sistemas, Gerencia Central de Asesoría Legal, Gerencia General Adjunta de Infraestructura Vial, y la Gerencia General Adjunta de Mantenimiento; y de conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; y lo dispuesto en los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General N° 191 y modificado por Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 171, y estando a las facultades conferidas al Gerente General de la Empresa;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima - EMAPE S.A., el mismo que en adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia Central de Planeamiento y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de EMAPE S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

ING. JOSÉ BALLEJE GUILLEN
GERENTE GENERAL

